

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

Solicito que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice por la provisión de:

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	600.000 (seiscientos mil)	Sobres para la emisión de sufragios, de 14cm. x 21cm., 60/70 gramos, opaco, con fondo, con solapa engomada y con impresión, a un color (tinta negra), conforme al esquema que se adjunta como Anexo I, que forma parte del presente pliego.	\$	\$
2	30.000 (treinta mil)	Sobres para "Voto Recurrido", de 15cm. x 23,5cm., 70/90 gramos, opaco, con fondo, con solapa engomada y con impresión, a un color (tinta negra), conforme al esquema que se adjunta como Anexo II, que forma parte del presente pliego.	\$	\$
3	30.000 (treinta mil)	Sobres para "Voto Impugnado", de 15cm. x 23,5cm., 70/90 gramos, opaco, con fondo, con solapa engomada y con impresión, a un color (tinta negra), conforme al esquema que se adjunta como Anexo III, que forma parte del presente pliego.	\$	\$
Total de la oferta: \$..... (son pesos ..... .....).-----				

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

**1) Objeto:** Provisión de sobres, incluida la impresión, para emisión de sufragio, para “Voto Recurrido” y para “Voto Impugnado”, conforme las especificaciones antes detalladas, dadas por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa.

**2) a)** Las consultas referidas a especificaciones “**técnicas**” deberán ser dirigidas al Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, con sede en Av. San Martín (oeste) N°152, Santa Rosa, La Pampa, en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30, a los teléfonos: (02954) 429567/429341. También podrán ser dirigidas a la dirección de correo electrónico: [tribunalelectoral@juslapampa.gob.ar](mailto:tribunalelectoral@juslapampa.gob.ar)

**b)** Las consultas referidas a cuestiones **administrativas** deberán ser dirigidas al Sector Compras y Contrataciones, con sede en el Superior Tribunal de Justicia -Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa, en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30, a los teléfonos: (02954) 451829/451834. También podrán ser dirigidas a la dirección de correo electrónico: [comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).

**3)** La propuesta deberá estar **firmada por el oferente**: **a)** Si el oferente es una persona física, por ella misma o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-** (carta poder, autorización especial, etc.)

**b)** Si el oferente es una persona jurídica, por quién la represente, **situación que deberá ser debidamente acreditada con documentación -firmada-** (copia de: Contrato constitutivo, Estatuto, Acta/s de Asamblea y/o Carta Poder, etc.).

Si la documentación que acredita que el firmante de la propuesta está autorizado para hacerlo no fuera adjuntada al momento de la apertura, la misma **deberá** ser presentada en el plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si no se diera cumplimiento con el mismo, la oferta será rechazada.

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

La firma del oferente (o del autorizado para hacerlo en su nombre) deberá constar en **todas sus hojas** al momento de presentación de la oferta; incluso en folletos, listados, referencias, constancias, certificaciones, etc. (las hojas que no estuvieran firmadas por el proponente o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, **no serán consideradas** y se tendrán como por **no presentadas**). Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas (excluye las fotocopias de copias certificadas) y los documentos -presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

4) Será presentado, conforme lo establecido en cada caso, lo detallado a continuación:

a) **“Certificado de Libre Deuda Registrada”** correspondiente al/los titular/es, expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo N° 383 de la Ciudad de Santa Rosa (Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario, N° 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos han sido consignados- la “Autorización” que, como **Anexo A**, es adjuntada a este pliego (si correspondiere, un **Anexo A** por cada titular). Si el proponente fuera una **persona jurídica**, deberá adjuntar “Certificado de Libre Deuda Registrada” o “Autorización” (**Anexo A**) -debidamente completada y suscripta por aquel cuyos datos han sido consignados- con respecto a **cada uno** de los integrantes (**titulares y suplentes**) del órgano de administración.

Corresponde acreditar con copia del/los instrumento/s pertinente/s (estatutos, contrato social, actas, etc.) la **actual composición** del órgano de administración (actuales integrantes **-titulares y suplentes-** del mismo). Consultas sobre extensión del Certificado: teléfonos (02954) 456249 y 421298.

Si lo requerido en este inciso (certificado, autorización y/o documentación) no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

**b) Anexo B (Declaración Jurada** sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial), debidamente suscripto. Si lo requerido en este inciso no fuera adjuntado con la oferta, deberá ser presentado dentro del plazo que el Poder Judicial le otorgue para ello. Efectuado el requerimiento, si el oferente no presentara lo solicitado, se considerará que ha desistido de la oferta y la misma será rechazada.

**c) Con la oferta:** Será constituida **garantía (de oferta)** a la orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones. En el caso de realizarse mediante depósito bancario o transferencia, lo será a la cuenta **“Garantía de Licitaciones-N°347/4 -Banco de La Pampa” - CUIT:30-99907583-1 - CBU:0930300110100000034746** (adjuntando la pertinente constancia de depósito o transferencia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caucción, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la póliza deberá ser Certificada por Escribano Público y, en su caso, legalizada por Colegio de Escribanos.

El uso del **pagaré no rige** para las firmas **no inscriptas** en el Registro de Proveedores de la Provincia.

**Monto de la garantía de oferta:** 1% del total cotizado. En el caso de cotizar alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto (Artículo 38° - punto I., del citado Reglamento).

(Quien resulte adjudicatario deberá constituir garantía por un importe equivalente al 5% del monto total adjudicado).

**d) Con la oferta (sólo para los inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado):** Copia de certificado de tal inscripción **-vigente** a la fecha de apertura de las ofertas- en el citado Registro,

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

extendido por el Depto. de Compras y Suministros de la Contaduría Gral. de la Pcia. de La Pampa. El oferente que no presente lo aquí exigido será considerado “**no inscripto**” en el Registro de Proveedores del Estado y, por lo tanto, deberá tener presente lo indicado en el inciso anterior con respecto a que el uso del pagaré **no rige** para las firmas **no inscriptas** (debiendo garantizar la oferta utilizando alguno de los restantes modos previstos e indicados en el inciso anteriormente citado).

e) **Con la oferta:** muestras -completas y terminadas- de los sobres cotizados en cada ítem, **incluida la impresión**, a fin de evaluar todos los aspectos de lo cotizado (calidad del material, medidas, textos de la impresión y su calidad, etc.).

**La falta de presentación de lo exigido en los incisos de esta Condición con carácter de obligatorio al momento de la apertura producirá la invalidez de la oferta y, por ende, será causal de rechazo de la misma.**

5) Los oferentes **inscriptos** en el Registro de Proveedores de la Provincia deberán contar -al momento de la apertura de las propuestas- con “Certificado de Cumplimiento Fiscal” -vigente- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, extendido por la D.G.R. de la Provincia de La Pampa.

El incumplimiento de lo exigido en esta Condición producirá la invalidez de la oferta.

(Téngase presente que lo aquí exigido **NO** rige para los oferentes a los que les haya sido cursada invitación por el artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

**El incumplimiento de lo exigido en esta Cláusula (sólo para los oferentes inscriptos), producirá la invalidez de la oferta.**

6) La **adjudicación** será efectuada **por ítem completo** (por lo tanto no serán admitidas ofertas parciales, las cotizaciones deben referirse al total de lo solicitado en el renglón).

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

**7) Plazo, lugar y forma de entrega:** dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la contratación o hasta el 14/12/18 en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín (oeste) N°152, previa coordinación con la misma, llamando a los teléfonos (02954) 429567/429341.

**8) Mantenimiento de la Oferta:** 20 (veinte) días hábiles. Si el oferente no manifestara -por medio fehaciente, antes del vencimiento del plazo original- su voluntad de no renovar la oferta, se considerará que la misma ha sido prorrogada automáticamente por 7 (siete) días hábiles.

**9) Condiciones de pago:** Dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la efectiva entrega de los bienes y de la pertinente factura (acompañada del original de la Orden de Compra), el Tribunal Electoral extenderá **constancia** al respecto y la remitirá a Compras y Contrataciones, Sector que, de no mediar observaciones formales, dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles remitirá las actuaciones a la Mesa de Entradas a fin de que, dentro del plazo de 1 (un) día) hábil efectúe la registración correspondiente y el envío del expediente al Sector Contabilidad. El mencionado sector deberá -dentro de los 2 (dos) días hábiles- efectuar la imputación presupuestaria, emisión de Orden de Pago, etc y enviar las actuaciones a la Tesorería del Poder Judicial. La cancelación se realizará dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del ingreso de las actuaciones a la Tesorería.

**IMPORTANTE:** Si quien resulte adjudicado no tuviera cuenta bancaria informada ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa para percibir pagos, deberá seguir el procedimiento que la Tesorería de este Poder le indique a tal fin, comunicándose a los teléfonos: (02954) 451825 ó 451828. Se advierte que el **interdepósito bancario es el único procedimiento de pago** que, para estos casos, utiliza la Tesorería; por lo que el Poder Judicial no se responsabiliza por los inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse en caso de que el adjudicado no dé oportuno cumplimiento con el requisito antes indicado.

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

**10) Presentación y apertura de ofertas:** las cotizaciones serán presentadas **-en sobre cerrado-** en el Sector Compras y Contrataciones (Pasaje del Superior Tribunal N°70, Santa Rosa, La Pampa), hasta el **08/11/18** a las **12:00**, lugar, fecha y hora en que comenzará la apertura de las mismas.

**11) Presupuesto oficial:** \$580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil).

**12) Valor del pliego:** -\$290,00 (pesos doscientos noventa)- deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” (o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578). La constancia del depósito (o de la transferencia) deberá ser presentada, **indefectiblemente**, junto con la oferta.

**El incumplimiento de lo requerido en la presente Condición será causal de rechazo de la oferta.**

**13) Tasa de actuación por foja:** \$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada. El comprobante de pago podrá ser presentado dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al de la apertura (en caso contrario, la propuesta será rechazada).

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

---

**“COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO”**

Prorrogada por la Ley N° 2294, se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, en cuyo Artículo 6° (a continuación transcripto) son establecidos beneficios para productos y para proveedores pampeanos.

*Artículo 6°. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:*

*a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3°, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.*

*b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”*

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954) 452793 y 452794

.....  
firma y aclaración del oferente



Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

**ANEXO A**

**AUTORIZACION**

Santa Rosa, de de 2018.

Autorizo al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N°2201. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido: .....  
Nombres:.....  
Tipo y Número de Documento de Identidad: .....  
Nacionalidad: .....  
Domicilio: .....

.....

firma y aclaración (\*)

**(\*)Es obligatorio que consten aquí firma y aclaración a fin de validar el “ANEXO A”.**

Si el proponente fuera una **persona jurídica**, con la oferta deberá adjuntar “Certificado de Libre Deuda Registrada” o “Autorización” (Anexo A) con respecto a **cada uno** de los integrantes (**titulares y suplentes**) del **órgano de administración** y copia del **instrumento** que acredite la **actual** composición del mismo.

---

.....

firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

**ANEXO B**

**DECLARACION JURADA**

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa, . . de ..... de 2018.

.....  
firma y aclaración del oferente

Expte. N°32890 (reg. Sup. Tribunal de Justicia)

Expte. N°2875 (reg. Tribunal Electoral)

Santa Rosa, 23 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

(con especificaciones dadas por el Tribunal Electoral de la Pcia. de La Pampa)

---

---

**PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA)**

(para ser utilizado **sólo** por proveedores que **acrediten** su inscripción en el Registro de Proveedores)

Por \$ .....

Santa Rosa, .. de ..... de 2018

A la vista, pagaremos al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos ....., importe de la **garantía de oferta** presentada a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Pública N° 10/18**, tramitada en el **Expte. N°32890** (registro del Superior Tribunal de Justicia) / **Expte. N°2875** (registro del Tribunal Electoral).

(\*) firma: .....

(\*) aclaración: .....

(\*) domicilio: .....

(\*) **Es obligatorio que consten aquí firma, aclaración y domicilio a fin de validar el “PAGARÉ”.**

**Notas:** - El pagaré debe ser firmado -únicamente- por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre, situación que debe ser debidamente acreditada.

- El uso del **pagaré no rige** para las firmas que no acrediten estar **inscriptas** en el Registro de Proveedores de la Provincia (ver cláusula particular 4, inciso d., última parte).

---

---

.....  
firma y aclaración del oferente